

Índice de contenido

Introducción

1. Objetivos del estudio

2. Alcance del estudio

3. Metodología

4. Marco de referencia

4.1 Historia del Ayuntamiento de Pedernales

4.2 Base legal

4.3 Atribuciones principales

4.4 Estructura Organizativa Aprobada

5. Situación Detectada

5.1 Estructura organizativa según levantamientos

5.2 Organigrama según levantamientos

5.3 Áreas de mejoras

6. Áreas de Mejoras y Recomendaciones

6.1 Estructura organizativa propuesta

6.2 Organigrama propuesto

7. Glosario de términos

8. Bibliografía

9. Anexos

Introducción

El presente diagnóstico organizacional es fruto del interés de las autoridades del Ayuntamiento de Pedernales de proveer a los munícipes un servicio que satisfaga sus necesidades, con miras a establecer estándares de eficiencia y mejora continua de la calidad de los mismos.

A estos fines, el Ministerio de Administración Pública (MAP) y el Ayuntamiento de Pedernales han convenido la realización de una asesoría técnica, con el objetivo de llevar a cabo un proceso de rediseño organizacional que contribuya a la eficientización de la Gestión Municipal.

Este estudio pretende dar a conocer a las autoridades del Ayuntamiento las oportunidades de mejora y recomendaciones de mejora derivadas de los análisis realizados, los cuales están basados en criterios técnicos y legales, de forma tal que éstas contribuyan a la generación de resultados sostenibles en el tiempo que se traduzca en beneficios para los munícipes.

Para la elaboración del presente diagnóstico se consideraron los aspectos establecidos en la legislación que incide en el funcionamiento de los Ayuntamientos; así como los criterios, normas técnicas y levantamientos de información necesarios para la formulación del análisis realizado.

Asimismo, se presenta una propuesta de rediseño de la estructura organizativa y funcional, con la cual pretendemos contribuir a sentar las bases para un nuevo modelo de gestión que facilite los cambios organizacionales y el desarrollo de una cultura de cooperación eficiente y eficaz entre directivos y empleados.

I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO.

El presente análisis sobre la estructura organizacional del Ayuntamiento de Pedernales tiene los objetivos siguientes:

I.1 Objetivo General:

Analizar la estructura organizativa del Ayuntamiento de Pedernales, y proponer su readecuación acorde a los objetivos de la gestión y misión institucional.

I.2 Objetivos Específicos:

- a) Orientar la estructura organizativa del ayuntamiento acorde con sus estrategias institucionales para viabilizar el logro de los objetivos.
- b) Asegurar que no exista la duplicidad y dispersión de funciones.
- c) Determinar el alcance de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales que lo conforman.
- d) Proveer a la Alcaldía y al Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Pedernales de una estructura que optimice la comunicación, coordinación y logro de los objetivos.
- e) Eficientizar el funcionamiento del Ayuntamiento para lograr mayores resultados en el ejercicio de sus funciones.

II. ALCANCE DEL ESTUDIO.

El estudio abarca los siguientes componentes:

- a) Diagnóstico Organizacional del funcionamiento y estructura del Ayuntamiento.
- b) Estructura Organizativa rediseñada y aprobada por las autoridades del Ayuntamiento y refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).
- c) Manual de Organización y Funciones aprobada por las autoridades del Ayuntamiento y refrendado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

III. METODOLOGÍA.

El estudio de la estructura organizativa está basado en el proceso de análisis y diseño organizacional para el sector público, siguiendo el procedimiento establecido en el “Instructivo para el Análisis y Diseño Organizacional para el sector público” aprobado mediante la Resolución No. 5-09 del 4 de marzo del 2009. Según el procedimiento, el proceso se inicia con la visita al Ayuntamiento de Pedernales, seguido de la recopilación de los documentos referenciales, como son: el marco legal que sustenta el funcionamiento del Ayuntamiento, su historia y la relación del personal que integra cada una de las unidades o divisiones de trabajo, los cuales fueron entregados a los analistas designados por la Dirección de Diseño Organizacional del MAP, como líder del equipo en este proceso.

Fue aplicado en el Ayuntamiento de Pedernales el *Cuestionario para el Inventario de Procesos y Análisis de Estructura Organizativa (FO-DDO-003)* mediante una entrevista individual a los encargados de las unidades que conforman la institución. Para dichas entrevistas se utilizó como referencia la nómina correspondiente al mes de marzo del año en curso.

Luego de haber completado la fase de levantamiento de información, fueron analizadas las respuestas que sirvieron de base para la elaboración del presente informe diagnóstico, el cual incluye las áreas de mejoras identificadas y la propuesta de una estructura organizativa para el Ayuntamiento, la cual deberá ser consensuada ante las autoridades del ayuntamiento, aprobada mediante resolución del Concejo Municipal y posteriormente, refrendada por el MAP.

IV. MARCO REFERENCIAL.

4.1. Origen y Evolución del Ayuntamiento de Pedernales

La ciudad de Pedernales es el Municipio cabecera de la Provincia Pedernales. Se encuentra en el extremo sur de la frontera con la República de Haití, próximo a la desembocadura del Río Pedernales y a 135 Km de la ciudad de Barahona. El Municipio tiene dos Distritos Municipales: José Francisco Peña Gómez (anteriormente la Altagracia) y Juancho. Además el Municipio tiene dos Secciones: Cabo Rojo y Las Mercedes.

Limita al norte con la Provincia Independencia (Municipio de Duvergé), por el noroeste con la Provincia de Barahona (Municipio de Enriquillo y Polo), al sur y suroeste con el Mar Caribe, al este con la Provincia Barahona, y al oeste con la República de Haití.

Según el censo de Población y Vivienda de 2002 el Municipio tenía una población de 13,805, incluyendo la población del Distrito Municipal de José Francisco Peña Gómez.

Pedernales fue fundada en 1927, bajo la protección de Nuestra Señora de La Altagracia, durante el gobierno de Horacio Vásquez, como parte del plan de colonización de la frontera y contención pacífica de los vecinos de Haití. Los primeros pobladores de Pedernales fueron vecinos de las cercanas poblaciones de Duvergé, Enriquillo y Oviedo. El primer administrador de la colonia fue el escritor e historiador Sócrates Nolasco, quién contó con la colaboración de Genaro Pérez, nativo de Duvergé.

El gobierno gratificó e incentivo a cada uno de los inmigrantes para que se trasladasen e instalasen en la recién creada colonia, con 20 centavos a cada uno de los padres y con 10 centavos diarios a cada uno de sus hijos.

En el año 1934 se construyó la primera fortaleza militar y en 1937 se construyó la carretera Oviedo-Pedernales, con la participación de 500 hombres divididos en brigadas de 10. Al año siguiente, por resolución del Ayuntamiento de Enriquillo, Pedernales es elevado a distrito municipal, y en ese mismo año se construyen edificios públicos, como el Juzgado de Paz y la Oficina de Correos. Finalmente en 1947 se convierte en municipio.

El crecimiento demográfico del municipio comenzó en el año 1945, en especial, a partir de la instalación de la Aloca Exploración Company, ya que atrajo a numerosos inmigrantes provenientes de diferentes puntos del país, en busca de trabajo.

Por otro lado, Rafael Leónidas Trujillo, contribuyó a este crecimiento de población al atraer al lugar a campesinos del Cibao y, después de la Segunda Guerra Mundial, al asentar en él a familias japonesas (1950).

Finalmente, el 1 de abril de 1958 Pedernales se constituyó en provincia junto al municipio de Oviedo, con Pedernales como común cabecera, ya desligada políticamente de la provincia de Barahona a la cual pertenecía.

Las principales actividades económicas del municipio son la agricultura, la ganadería, la pesca

Los espacios naturales más singulares del municipio son Bahía de las Águilas, Parque Nacional Sierra de Bahuruco (específicamente, el mirador para observar el Hoyo de Pelempito), ambos a corta distancia de la ciudad. Así como la isla Beata y Alto Velo, ambas pertenecientes a Pedernales.

4.2. Base Legal.

- Constitución de la República, del año 2010.
- Ley No. 41-08, de Función Pública
- Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.
- Ley No. 247-12, del 09 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública.

4.3. Atribuciones Legales.

Según la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 19, el Ayuntamiento de Pedernales tendrá las atribuciones siguientes:

- Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.
- Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.
- Prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos.
- Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.
- Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines.
- Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.
- Construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales.
- Preservación del patrimonio histórico y cultural del municipio.
- Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias.
- Construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios.
- Instalación del alumbrado público.
- Limpieza vial.

- Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- Ordenar y reglamentar el transporte público urbano.
- Promoción, fomento y desarrollo económico local.
- Garantizar un desarrollo armónico de los asentamientos urbanos y la preservación de los recursos naturales y un medio ambiente sostenible.
- Facilitar las informaciones sobre sus archivos, a fin de promover la participación de todos los ciudadanos en la gestión municipal.
- Fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal, a fin de promover la democracia local y la participación activa en asuntos de su competencia.

4.4 Competencias del Ayuntamiento Municipal.

Conforme a lo que establece la Ley. No. 176-07 en su Art. 19, el Ayuntamiento de Pedernales también podrá ejercer otras competencias compartidas o coordinadas con la función de la Administración Pública, tales como:

- Coordinación en la gestión de la prestación y financiación de los servicios sociales y la lucha contra la pobreza, dirigido a los grupos socialmente vulnerables, y principalmente, a la infancia, la adolescencia, la juventud, la mujer, los discapacitados y los envejecientes.
- Coordinación, gestión y financiación de la seguridad ciudadana y mantenimiento del orden público.
- Coordinación y gestión de la prestación de los servicios de atención primaria de salud.
- Promoción y fomento de la educación inicial, básica y capacitación técnico-vocacional, así como el mantenimiento de los locales escolares públicos.
- Coordinación de la provisión de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Promoción de la cultura, el deporte y de la recreación.
- Defensa civil, emergencias y previsión de desastres.
- Promover la prevención de la violencia intrafamiliar y de género, así como de apoyo y protección de derechos humanos.
- Desarrollo de políticas públicas focalizadas a mujeres jefas de hogar y madres solteras.
- Promoción y fomento del turismo.

V. SITUACION ENCONTRADA.

5.1. Macro procesos del Ayuntamiento de Pedernales.

Procesos Estratégicos:

- Gestión de Políticas Comunitarias
- Gestión Presupuestaria
- Seguimiento y Control

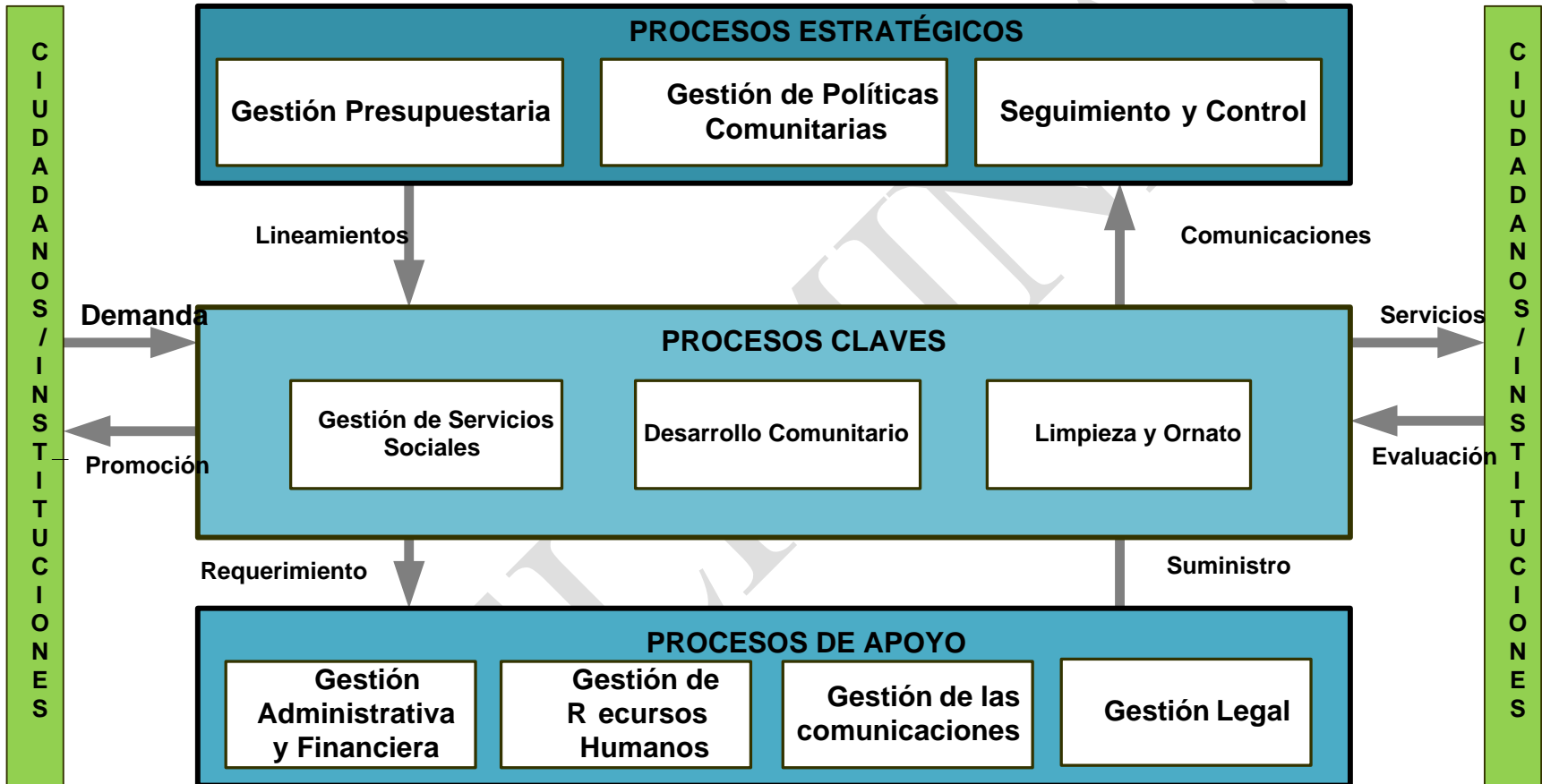
Procesos Claves:

- Gestión de Servicios Sociales
- Desarrollo Comunitario
- Limpieza y Ornato

Procesos de Apoyo:

- Gestión Administrativa y Financiera
- Gestión de Recursos Humanos
- Gestión de las Comunicaciones
- Gestión Legal

MAPA DE PROCESOS DEL AYUNTAMIENTO DE PEDERNALES



5.2. Estructura Organizativa Actual según Levantamiento

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Concejo Municipal, con:
 - Contraloría
- Alcaldía
 - Vice-Alcalde

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Departamento de Recursos Humanos
- Oficina de Libre Acceso a la Información

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- Tesorería Municipal, con:
 - Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas

Unidades Sustantivas u Operativas:

- Departamento de Gestión Ambiental
- División de Espectáculos Públicos
- Departamento de Desecho Sólido
- Deporte
- Cultura
- Limpieza Exterior (Calles)
- Mantenimiento de Play, Parques y Alumbrado Público
- Parque Nacional de Pedernales
- Enlace Ayudante Salud Pública
- Biblioteca Municipal
- Departamento de Mecánica

Unidades Sustantivas Desconcentradas:

- Matadero Municipal
- Mercado Municipal y Binacional

- Cuerpo de Bombero
- Cementerio

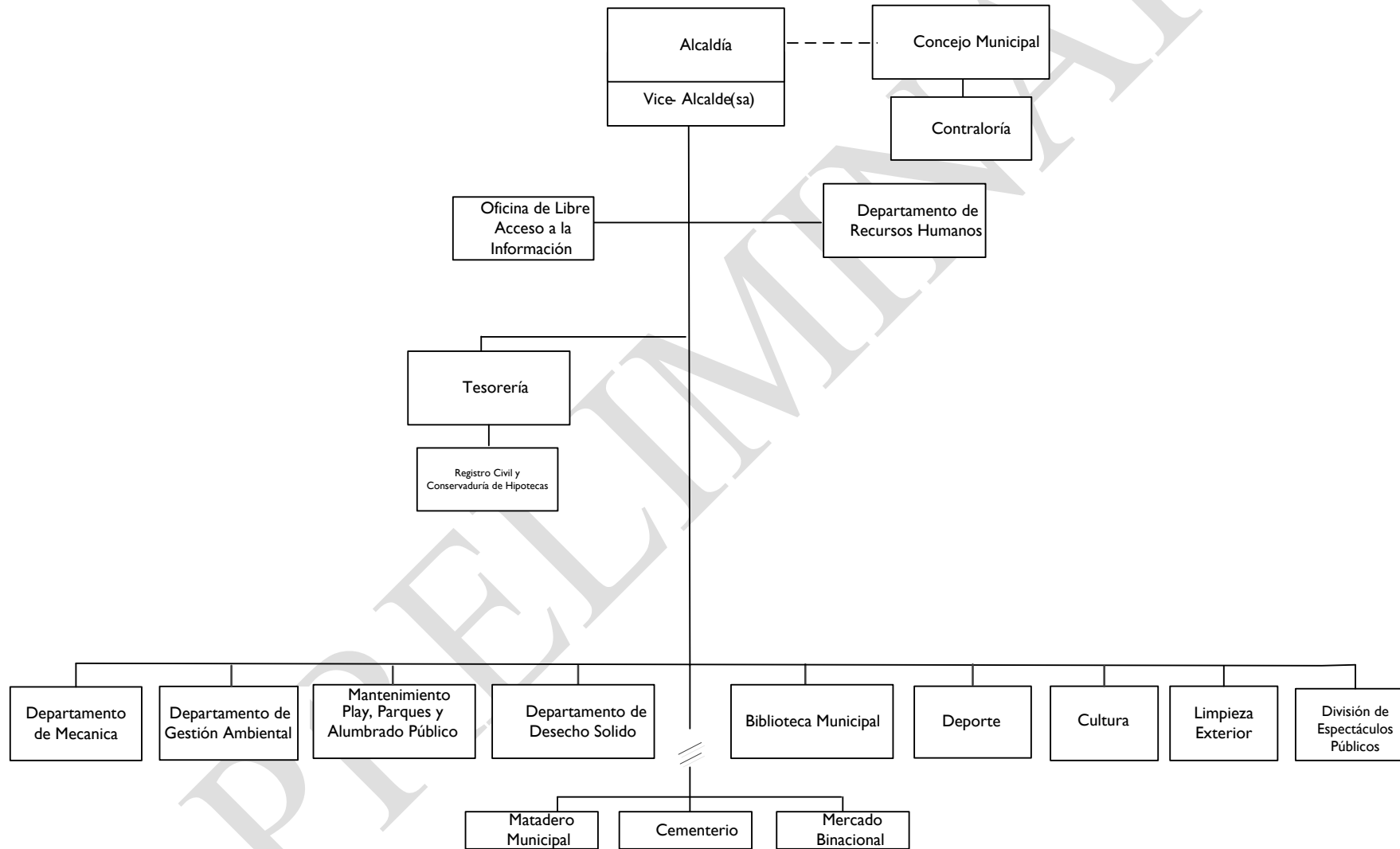
PRELIMINAR

5.3. Organigrama Estructural Actual.

PRELIMINAR

Informe Diagnóstico del Ayuntamiento de Pedernales

Estructura Organizativa Actual Ayuntamiento de Pedernales



PRELIMINAR

VI. ÁREAS DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

6.1 Áreas de Mejora

Al estudiar los datos e informaciones obtenidas sobre la estructura organizativa del Ayuntamiento de Pedernales, tomando en cuenta la naturaleza y características de este organismo, su estructura funcional actual, la entrevista realizada a los responsables de las diferentes áreas, la relación de unidades con sus respectivos empleados y la base legal que lo sustenta, se identificaron las siguientes áreas de mejora:

1. Están ausentes en la estructura del Ayuntamiento los órganos consultivos que establece la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios:
 - Consejo Económico y Social Municipal
 - Comité de Seguimiento y Control Municipal
 - Comisión Permanente de Género
2. El Ayuntamiento de Pedernales carece de un plan estratégico, que sirva para guiar las acciones de desarrollo del municipio. Tampoco cuenta con una estructura organizativa formal para trazar el tipo de relación de los grupos de trabajo, y que delimite los procesos, así como las relaciones formales de los empleados que laboran en el Ayuntamiento.
3. El Ayuntamiento de Pedernales no tiene definida una estructura organizativa basada en los criterios de departamentalización establecidos por la normativa que rige la materia.
4. No se identifica el desarrollo de las funciones relativas al sistema de Planificación y programación de los planes y proyectos municipales, así como la evaluación de los resultados de la gestión, conforme a lo establecido por el Artículo 124 de la Ley 176-07.
5. No se evidencia la existencia de un área Administrativa y Financiera estructurada en base a las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 05-07, que instituye el Sistema de Administración Financiera del Estado. En este sentido cabe destacar que las funciones relativas a la gestión financiera son ejecutadas por el Tesorero, en contraposición a las disposiciones contenidas en el artículo 153, Párrafos I, II y III de la Ley Núm. 176-07.

6. No se evidencia que dentro del área financiera se desarrollen los procesos relativos a las Compras y Contrataciones conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios, Obras y Concesiones.
7. No se identifica el funcionamiento de un área responsable de las actividades relacionadas con la higiene, limpieza, seguridad y mantenimiento de la planta física del ayuntamiento.
8. No se evidencia el área o cargo que garantice la ejecución eficiente de las tecnologías de la información y Comunicación, como soporte importante en el desarrollo de las funciones del Ayuntamiento. Tampoco se evidencia la existencia de equipos tecnológicos.
9. No se evidencia el uso de los criterios para la departamentalización o racionalización administrativa, como se muestra a continuación:
 - a) Unidades en las que no se identifican los niveles jerárquicos que permitan establecer la línea de mando y el tramo de control. Tal es el caso de las unidades siguientes:
 - Tesorería Municipal
 - Cultura
 - Deporte
 - Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas
 - Enlace ayudante con Salud Pública
 - b) Se observan unidades organizativas con un nivel jerárquico que no se corresponde con el volumen de trabajo y las funciones que desempeñan dentro de la institución, tomando en cuenta el Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público. En esta situación están:
 - Departamento de Recursos Humanos
 - Departamento de Gestión Ambiental
 - c) Se identifican unidades unipersonales, cuyas funciones, volumen y cantidad de personas no justifican su existencia como unidad organizativa, tales como:

- Oficina de libre Acceso a la Información
- Deporte
- Cultura
- Enlace ayudante con Salud Pública
- Departamento de Gestión Ambiental

6.2. Recomendaciones

Con el objetivo de proveer al Ayuntamiento de Pedernales de una estructura organizativa adecuada para la prestación de los principales servicios que como instrumento del Estado debe garantizar a los ciudadanos, y tomando en cuenta las leyes y normativas relacionadas con la misión de la institución y los criterios técnicos para el diseño de estructura organizativa, se recomienda:

1. Aprobar una estructura organizativa para el Ayuntamiento de Pedernales, acorde con las disposiciones establecidas en la Ley No.176-07, número de habitantes del municipio y otras normativas que inciden en las estructuras de los órganos y entes del Estado.
2. Conformar los órganos consultivos definidos en la Ley No. 176-07 para dar apoyo a la gestión municipal:
 - **Consejo Económico y Social Municipal**, unidad responsable de elaborar, discutir y dar seguimiento al plan de desarrollo municipal (Art. 252).
 - **Comité de Seguimiento y Control Municipal**, con el objetivo de contribuir en la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del Presupuesto Participativo y la supervisión de estos (Art. 243).
 - **Comisión Permanente de Género**, para promover la equidad de género y asegurar que en los mecanismos de representación se mantenga una proporcionalidad de mujeres de al menos un 33%; así como, para atender asuntos relacionados con la niñez, adolescencia, los discapacitados y los envejecientes (Art. 368).

3. Adecuar y reasignar el nivel jerárquico a cada una de las unidades organizativas, utilizando la denominación de **División o Sección**, según corresponda, tal como establece la Ley No. 247-12, Orgánica de Administración Pública y acorde a los criterios del Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público, diseñado por el MAP.
4. Reestructurar las unidades que corresponden a las áreas transversales en el sector público, por consiguiente:
 - Cambiar el nivel jerárquico del Departamento de Recursos Humanos para que en lo adelante se denomine **División de Recursos Humanos**. Asimismo, recomendamos fortalecer el área con una estructura de cargos que permita llevar a cabo con eficiencia el desarrollo de los distintos sub-sistemas de Recursos Humanos, de forma tal que esta área pueda garantizar que el Ayuntamiento cuente con un personal apto para brindar un servicio de calidad a los munícipes.
 - Crear la **División de Planificación y Desarrollo**, de conformidad con la Ley No. 498-06 y la Resolución No. 14-2013 emitida por el MAP y el MEPyD, la cual estará a cargo de desarrollar las funciones relacionadas con el diseño e implementación de las políticas, objetivos, metas y prioridades del desarrollo económico y social del municipio, evaluando su cumplimiento.
 - Suprimir como unidad organizativa la Oficina de Libre Acceso a la Información, por ser unipersonal; reclasificar las funciones y reubicar el cargo dentro de la estructura de cargos de la Alcaldía, conforme la Ley No. 200-04 y la Resolución No. 194-12 emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP).
 - En cuanto a las funciones Jurídicas, Comunicaciones y Tecnología, que sean desarrolladas por puestos dentro de la estructura de cargos de la Alcaldía.
- Crear la **División Administrativa Financiera**, siguiendo los lineamientos de la Ley No. 05-07 que crea el Sistema Integrado de Gestión Financiera del Estado, bajo la dependencia de la Alcaldía, con el objetivo de cumplir las normas y procesos que rigen la administración financiera del Estado. Esta área deberá contar con

una estructura de cargos que le permita implementar y supervisar de manera eficiente las funciones relativas las siguientes funciones:

- Compras y las Contrataciones,
- Contabilidad
- Tesorería Municipal
- Recaudaciones
- Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas
- Servicios Generales
- Almacén y suministro.

5. Para mejorar el flujo de comunicación y la coordinación de las unidades sustantivas u operativa del Ayuntamiento, se recomienda:

- Crear la **División de Aseo Urbano y Ornato**, en la cual se unifiquen los servicios de limpieza, ornato y embellecimiento del municipio, así como la gestión de equipos y transporte, ya que son funciones complementarias y ubicarla bajo la dependencia directa de la Alcaldía.
- Suprimir, transferir y readecuar las funciones de las áreas de Limpieza Exterior, Mantenimiento del Play, Parques y Alumbrado Público, Departamento de Desecho Solido y Parque Nacional de Pedernales, a la **División de Aseo Urbano y Ornato**
- En cuanto a las funciones de **Planeamiento Urbano**, que sean desarrolladas por puestos dentro de la estructura de cargos de la Alcaldía.
- **Crear la División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria** para que coordine y supervise las labores de integración social y cultural del Ayuntamiento con la comunidad, tales como: actividades Deportivas y de Recreación; promover e incentivar la Participación Comunitaria para promover el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, la juventud, mujer, la equidad de género y la atención a los envejecientes; así como promover el Arte y la Cultura.
- Suprimir, transferir y readecuar las funciones de Deporte, Cultura, y Enlace ayudante con Salud Pública a la **División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria**.

- Transferir la Biblioteca Municipal bajo dependencia de la División de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.
 - Suprimir el Departamento de Gestión Ambiental, por ser unipersonal, y reubicar al encargado del área dentro de la estructura de cargos de la Alcaldía, a fin de garantizar un desarrollo armónico de los asentamientos urbanos y la preservación de los recursos naturales, según lo establece la Ley No. 176-07 en su artículo 127 y ubicarla bajo la dependencia directa del Alcalde.
 - **Crear la División de Obras y Servicios Municipales**, para que coordine y supervise las funciones concernientes a las obras municipales; y las unidades que prestan servicios a los munícipes, tales como:
 - Mercado Municipal y Binacional
 - Matadero Municipal
 - Cementerio Municipal
 - Funeraria Municipal
6. Coordinar con la **Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones** del MAP la estructura de cargos que requiere cada unidad funcional y el manual de cargos que deberá sustentarla.

6.3. Estructura Organizativa Propuesta.

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Concejo Municipal, con:
- Contralor Municipal
- Alcaldía
- Vice-Alcade (sa)

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Consejo Económico y Social Municipal
- Comité de Seguimiento y Control
- Comisión Permanente de Género
- División de Planificación y Desarrollo (Oficina Municipal de Planificación y Programación, OMPP)
- División de Recursos Humanos

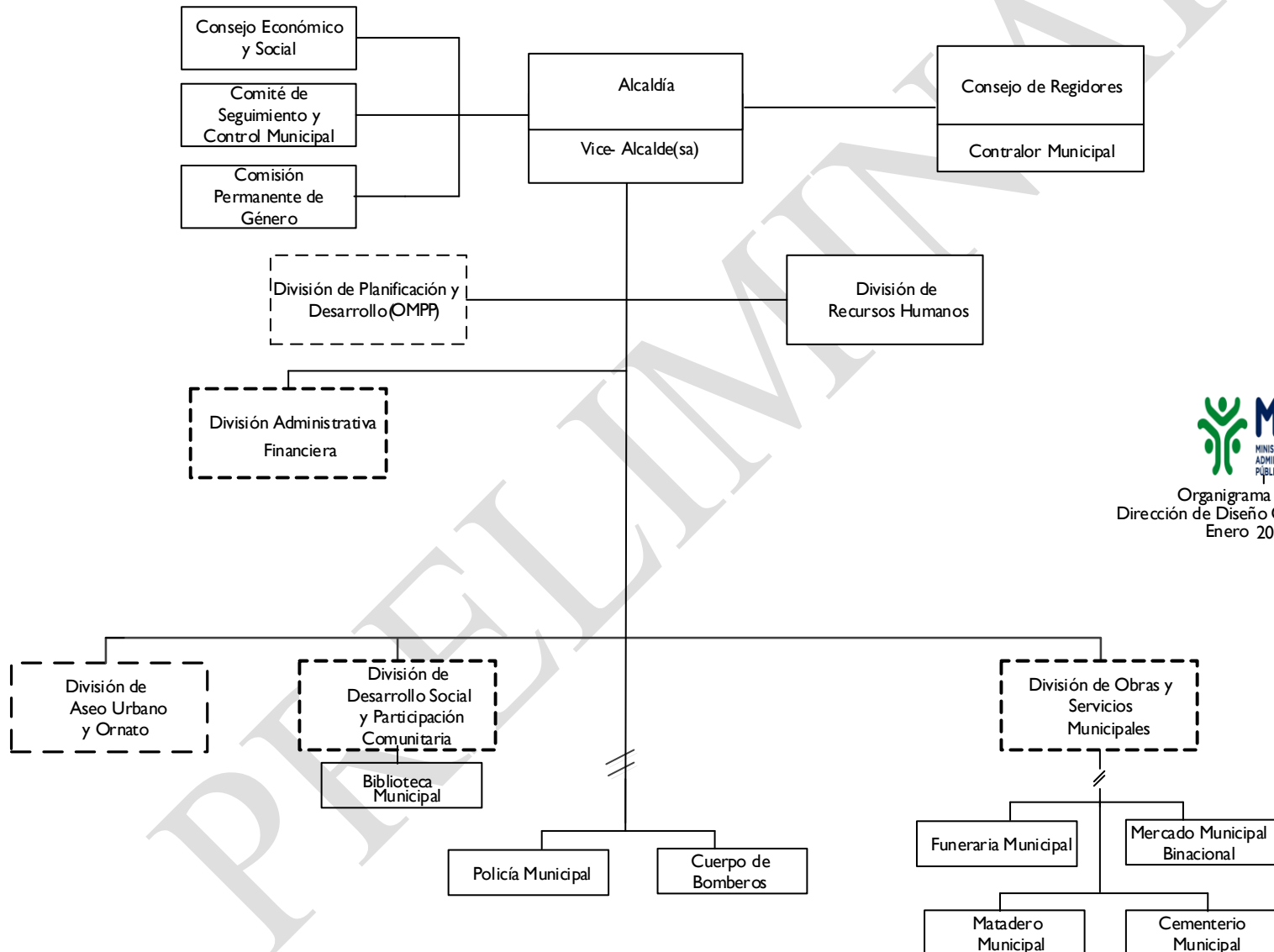
Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- División Administrativa Financiera
- **Unidades Sustantivas u Operativas:**
- División de Aseo Urbano y Ornato
- División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
- División de Obras y Servicios Municipales, con:
 - Mercado Municipal
 - Matadero Municipal
 - Cementerio Municipal
 - Funeraria Municipal

Unidades Desconcentradas:

- Policía Municipal

6.4. Organigrama Propuesto Ayuntamiento de Pedernales.



VII. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Diseño Organizacional

Es el conjunto de medios que maneja la organización con el objeto de dividir el trabajo en diferentes áreas o unidades y lograr la coordinación efectiva de las mismas, definiendo las relaciones y aspectos más o menos estables de la organización.

Departamento

Son unidades de nivel de dirección intermedia o de supervisión de operaciones, subordinadas generalmente a una Dirección General, de Área u Oficina Nacional, aunque pudiera aparecer también subordinada a una Sub-Secretaría de Estado en casos excepcionales.

División

Unidad de nivel jerárquico inmediatamente menor al Departamento, especializada en determinada función o servicio de las asignadas al departamento bajo el cual está subordinada.

Estructura Organizativa

Es el conjunto de órganos con funciones propias, relacionados entre sí, sujeto a una autoridad y responsabilidad, para lograr un objetivo determinado.

Informe Diagnóstico

Es el producto de una investigación sobre la situación actual de una organización. Incluye aspectos como los siguientes: medir su capacidad de cumplimiento de las funciones que les son asignadas, los canales de Comunicación, Coordinación interna y Línea de Mando, u otros.

Nivel Jerárquico

Es una relación de dependencia que confiere poderes decisorios a los órganos situados en niveles superiores sobre los inferiores.

Organigrama

Es la representación gráfica de la estructura organizativa, y sirve como fuente de información para el conocimiento de las unidades que la integran, su ubicación, su relación jerárquica y de subordinación dentro de la Estructura Organizativa.

Proyecto

Conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre si, que se realizan con el fin de producir determinados bienes y/o servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas.

Racionalización

Reducción de algo a normas o conceptos racionales.

Organización de la producción o del trabajo de manera que aumenten los rendimientos o se reduzcan los costos con el mínimo esfuerzo.

Sección

Le corresponde el nivel jerárquico más abajo, utilizada generalmente dependiendo del volumen de trabajo y las funciones asignadas a la unidad de la cual depende.

VIII. DOCUMENTOS CONSULTADOS.

Constitución de la República del 2010.

Ley No. 200-04, de fecha 28 de julio del 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero del 2005.

Ley No. 567-05, del fecha 13 de diciembre del 2005, Ley de Tesorería Nacional.

Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;

Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado;

Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

Ley Núm. 5-07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

Ley Núm. 10-07, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;

Ley Núm. 41-08, de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado;

Ley Núm. 481-08, de Archivos, del 11 de diciembre del 2008, que dispone la creación de una unidad organizativa que funcione como Archivo central en cada organismo del Estado;

Ley Núm. 247-12, del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública;

Ley Núm. 49, que crea la Liga Municipal Dominicana, de fecha 14 de Diciembre de 1938.

Ley Núm. 3455, de Organización Municipal, de fecha 21 de Diciembre del 1952 y sus modificaciones.

Ley Núm. 5220, sobre División Territorial, de fecha 30 de Septiembre de 1959.

Ley Núm. 5622, sobre Autonomía Municipal, de fecha 20 de Septiembre de 1959.

Ley Núm. 180, sobre establecimiento de Arbitrios Municipales, de fecha 12 de Abril del 1966.

Ley Núm. 17-97, que establece el 4 % del Presupuesto Nacional para los ayuntamientos.

Ley Núm. 108-05, sobre Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo del 2005 y sus modificaciones.

Decreto Núm. 56-10, del 8 de febrero 2010, mediante el cual dispone el cambio de denominación de Secretarías de Estado por Ministerio, y los Secretarios por Ministros y Viceministros;

Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.

Decreto Núm. 527-09 del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, y establece las normas generales para la aplicación y aprobación de la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial en el sector público.

Resolución Núm. 05-09, de fecha 3 de marzo del 2009, que aprueba la modificación al Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante la **Resolución Núm. 78-06**, de fecha 23 de noviembre del 2006.

Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

Resolución Núm.194-12, del 1 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

VIII.- ANEXO

Anexo I. Cuestionario para el Inventario de Procesos y Análisis de Estructura (FO-DDO-003).

PRELIMINAR